



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 156

DALCAHUE, 21 de enero de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado de la secretaria municipal de fecha 20 de enero 2022 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de enero de 2022, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don JOSE RUBEN ULLOA VIDAL presidente deL COMITÉ DE AGUA TEHUACO**, comuna de Dalcahue, Rut de la Institución **65.449.360-K** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO**, para transferir la suma de **\$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA VERA VARCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

SEVC/CIVG/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 21 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa suplente doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO** y **Don JOSE RUBEN ULLOA VIDAL** presidente del **COMITÉ DE AGUA TEHUACO**, Rut de la Institución **65.449.360-K** con domicilio en Tehuaco Rural, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"COMITÉ DE AGUA TEHUACO"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos) dinero que será utilizado para adquirir materiales de implementación para mejorar las condiciones de funcionamiento del comité.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE AGUA TEHUACO"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ DE AGUA TEHUACO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2022**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE RUBEN ULLOA VIDAL
PTE. COMITÉ DE AGUA TEHUACO




SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE